

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS

Decreto 237/2024, de 5 de noviembre, por el que se acepta la cesión gratuita de la propiedad a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por el Ayuntamiento de Níjar (Almería), de una parcela sita en Camino del Calvo, s/n, en Campohermoso de Níjar (Almería), donde actualmente se ubica el IES «Campos de Níjar» de dicha localidad, y se adscribe a la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional.

Por el Pleno del Ayuntamiento de Níjar (Almería) se ha acordado la cesión gratuita de la propiedad, a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de una parcela con una superficie de 5.900 m², de titularidad municipal, sita en Camino del Calvo, s/n, en Campohermoso de Níjar (Almería) donde actualmente se ubica el IES «Campos de Níjar».

Por la Consejería competente en materia de educación se ha manifestado el interés en la aceptación de la cesión de la propiedad de dicha parcela, para uso educativo.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión celebrada el día 5 de noviembre de 2024,

D I S P O N G O

Primero. De conformidad con lo previsto en el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en su redacción anterior al Decreto-ley 3/2024, de 6 de febrero, ex disposición transitoria tercera de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se acepta la cesión gratuita de la propiedad, acordada por el Ayuntamiento de Níjar (Almería), de una parcela con una superficie de 5.900 m², sita en Camino del Calvo, s/n, en Campohermoso de Níjar (Almería), donde actualmente se ubica el IES «Campos de Níjar» de dicha localidad.

Consta inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 3 de Almería, al tomo 1532, libro 325, folio 121, con el número de finca 25960.

Referencia catastral 7388501WF7878N0001ES.

Segundo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27.4 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de Entidades Locales de Andalucía, la cesión gratuita de la propiedad se formalizará en escritura pública o documento administrativo y se inscribirá en el Registro de la Propiedad correspondiente.

Tercero. En cumplimiento de lo previsto por el artículo 14 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía de la transmisión de la propiedad de la parcela descrita en el apartado primero, que se adscribe a la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional con destino a uso educativo.

Cuarto. Por la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone el presente decreto.

Sevilla, 5 de noviembre de 2024

JUAN MANUEL MORENO BONILLA

Presidente de la Junta de Andalucía

CAROLINA ESPAÑA REINA
Consejera de Economía, Hacienda
y Fondos Europeos

00310575